



LA SERENA, 09 DIC 2011

DECRETO N° 4279/11

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Ord. N° 277 de 21 de noviembre de 2011 de doña Francesca Figari Schenck, Directora Regional Servicio Nacional de La Mujer; Ord. N° 07/2080 de 24 de noviembre de 2011 de señor Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite modificación de Convenio del Programa "Centros de la Mujer de La Serena Centro Liwen" del Servicio Nacional de la Mujer-Región de Coquimbo; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

APRUEBESE modificación de Convenio de fecha 14 de noviembre de 2011, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representado por su Alcalde don RAUL SALDIVAR AUGER, y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, representado por su Directora, doña FRANCESCA FIGARI SCHENCK, relativo a la ejecución del Programa Centros de Atención Integral de Prevención y Atención en Violencia Intrafamiliar denominado "**CENTRO DE LA MUJER DE LA SERENA CENTRO LIWEN**".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



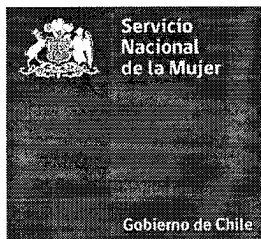
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio Nacional de la Mujer
 - DIDECO
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Personal
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/REM/mvvc.



MODIFICACION DE CONVENIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

CENTRO DE LA MUJER DE LA SERENA
CENTRO LIWEN

En la ciudad La Serena, a 14 de Noviembre de 2011, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representado por doña **Francesca Figari Schenck**, Cédula Nacional de Identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Brasil N°371 comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de La Serena**, en adelante el Municipio, o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representado por su Alcalde don **Raúl Saldivar Auger**, Cédula Nacional de Identidad [redacted], ambos con domicilio para estos efectos en calle [redacted], se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de La Mujer, ha celebrado convenio de continuidad con la I. Municipalidad de La Serena, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el Programa **Centros de atención integral de Prevención y Atención en Violencia Intrafamiliar**, denominado "**Centro de la Mujer Liwen**" y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la provincia de Elqui, mediante convenio de fecha 30 de Diciembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N°16/IV Región, del SERNAM, 11 de Enero de 2011, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2011 y sus posteriores modificaciones.

SEGUNDO: Objeto

Que, por medio de Res. Ex. N° 6751/SG SERNAM de Noviembre de 2011, se informa del incremento de los fondos transferidos por SERNAM al Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar, para la adquisición de equipos computacionales

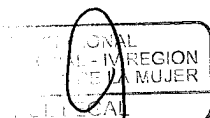
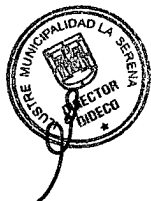
Se modifica la actual cláusula sexta, cuyo texto es el siguiente

A. Respecto al financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2011, la suma bruta, única y total de **\$ 51.216.589. (cincuenta y un millones doscientos diez y seis mil quinientos ochenta y nueve pesos)**, monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Gastos en Personal	\$ 46.661.589.-
• Coordinadora	
• Trabajadora Social	
• Psicóloga	
• Abogada/o	
• Tres Monitoras	



Bienes y Servicios:	\$ 4.555.000
<ul style="list-style-type: none"> • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha • Servicio de cafetería • Arriendo de local • Actividades de Autocuidado del equipo¹ • Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM • Traslado y alimentación para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación y/o reuniones convocadas por la Dirección Regional del SERNAM, fuera de la comuna de La Serena 	
Total	\$51.216.589

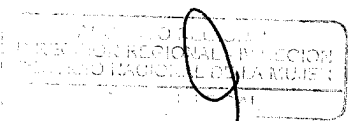
** El/ la funcionario/a municipal que tenga bajo su supervisión el desarrollo del programa u el funcionario/a que el ejecutor determine podrá disponer de un flujo anual ascendente a la suma de \$1.440.000, que se entregará mensualmente a objeto de solventar los gastos menores (locomoción, fotocopias, tarjetas de celular, compras menores de librería) para proceder y ejecutar de manera eficiente y efectiva los objetivos del presente convenio, la cual se someterá, para su rendición y gasto, a todas las normas aplicables.

Los recursos destinados a Participación del Equipo del Centro en Acciones de Capacitación convocadas por SERNAM, deberán ser utilizados exclusivamente para financiar los gastos de traslado, alimentación y hospedaje del equipo cuando sea convocado a dichas actividades.

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá emitir un comprobante de ingresos, especificando el origen del aporte, además, deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente, según lo estipula la ley N° 19.862., y lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM sobre procedimiento de rendición de cuentas, previamente acreditado con formulario de solicitud de inscripción en el registro de entidades Receptoras de Fondos Públicos.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003 que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Junto con lo anterior también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del Servicio Nacional de la Mujer, la rendición de cuentas incorporará el flujo de caja mensual. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de

¹ El concepto de "Autocuidado" y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2010" (Anexo 3 del presente Convenio)



cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 30 de diciembre.

El monto destinado será pagado en tres cuotas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

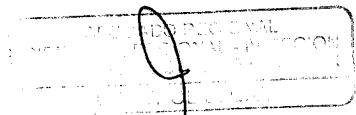
- a) **Una primera cuota de \$30.510.137 (treinta millones quinientos diez mil ciento treinta y siete pesos)**, durante el mes de enero de 2011, una vez que se haya aprobado la rendición de cuentas que debe efectuar el ejecutor por los fondos entregados por SERNAM en el segundo semestre de 2010, en caso de ser procedente, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria de este convenio. La rendición de cuentas final de todos los recursos entregados en esta primera remesa, deberán ser entregadas en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes de julio, conforme al procedimiento señalado precedentemente. En caso que dicho informe financiero indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados en la primera remesa, el ejecutor deberá rendir los gastos efectivamente realizados y además deberá acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que aún no hayan sido ejecutados.
- b) **Una segunda cuota de \$20.211.452 (veinte millones doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos)**, durante el mes de julio de 2011, una vez aprobados definitivamente por SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la primera remesa, antes señalada. La rendición de cuentas final de los recursos entregados en esta segunda remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 31 de diciembre de 2011, conforme al procedimiento señalado precedentemente.
- c) **Una tercera cuota de \$495.000 (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos)**, durante el mes de Septiembre de 2011. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta remesa, deberán ser rendidos en la Dirección Regional del SERNAM al mes siguiente de utilizados, siendo el último plazo el 31 de diciembre de 2011, conforme al procedimiento señalado precedentemente.
- d) Adicionalmente a lo señalado se condicionará la entrega de la segunda remesa al cumplimiento de los siguientes productos:
 - i. Entrega de Plan Anual de Trabajo
 - ii. Mantener al día Planes de Intervención Individual.
 - iii. Mantener actualizados datos en Sistema de Seguimiento Informático y/o informes mensuales de gestión, según corresponda.
 - iv. Selección y reemplazo de los equipos de los centros en coordinación con las Direcciones Regionales respectivas de SERNAM y en concordancia con lo establecido en la cláusula séptima de este Convenio.

.....

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la Clausula SEXTA , letra A, cuyo tenor es el siguiente:

A. Respecto al financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2011, la suma bruta, única y total de **\$ 51.816.589. (cincuenta y un millones ochocientos diez y seis mil quinientos ochenta y nueve pesos)**, monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.



El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Gastos en Personal <ul style="list-style-type: none"> • Coordinadora • Trabajadora Social • Psicóloga • Abogada/o • Tres Monitoras 	\$ 46.661.589.-
Bienes y Servicios: <ul style="list-style-type: none"> • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha • Servicio de cafetería • Servicio de Producción de eventos • Arriendo de local • Actividades de Autocuidado del equipo² • Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM • Traslado y alimentación para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación y/o reuniones convocadas por la Dirección Regional del SERNAM, fuera de la comuna de La Serena 	\$ 4.555.000
Inversión , para la adquisición de dos computadores con las siguientes especificaciones mínimas: <ul style="list-style-type: none"> • Procesador Pentium IV 2.6 Mhz o equivalentes, • Disco duro no inferior a 80 GB • Memoria mínima 1 GB RAM (2GB deseable). • Cámara fotográfica incluida para facilitar las asesorías técnicas remotas 	\$600.000
Total	\$51. 816.589

** El/ la funcionario/a municipal que tenga bajo su supervisión el desarrollo del programa u el funcionario/a que el ejecutor determine podrá disponer de un flujo anual ascendente a la suma de \$1.440.000, que se entregará mensualmente a objeto de solventar los gastos menores (locomoción, fotocopias, tarjetas de celular, compras menores de librería) para proceder y ejecutar de manera eficiente y efectiva los objetivos del presente convenio, la cual se someterá, para su rendición y gasto, a todas las normas aplicables.

Los recursos destinados a Participación del Equipo del Centro en Acciones de Capacitación convocadas por SERNAM, deberán ser utilizados exclusivamente para financiar los gastos de traslado, alimentación y hospedaje del equipo cuando sea convocado a dichas actividades.



² El concepto de "Autocuidado" y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2010" (Anexo 3 del presente Convenio)

9

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá emitir un comprobante de ingresos, especificando el origen del aporte, además, deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente, según lo estipula la ley N° 19.862., y lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM sobre procedimiento de rendición de cuentas, previamente acreditado con formulario de solicitud de inscripción en el registro de entidades Receptoras de Fondos Públicos.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003 que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Junto con lo anterior también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del Servicio Nacional de la Mujer, la rendición de cuentas incorporará el flujo de caja mensual. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 30 de diciembre.

El monto destinado será pagado en tres cuotas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

- a) **Una primera cuota de \$30.510.137 (treinta millones quinientos diez mil ciento treinta y siete pesos)**, durante el mes de enero de 2011, una vez que se haya aprobado la rendición de cuentas que debe efectuar el ejecutor por los fondos entregados por SERNAM en el segundo semestre de 2010, en caso de ser procedente, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria de este convenio. La rendición de cuentas final de todos los recursos entregados en esta primera remesa, deberán ser entregadas en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes de julio, conforme al procedimiento señalado precedentemente. En caso que dicho informe financiero indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados en la primera remesa, el ejecutor deberá rendir los gastos efectivamente realizados y además deberá acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que aún no hayan sido ejecutados.
- b) **Una segunda cuota de \$20.211.452 (veinte millones doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos)**, durante el mes de julio de 2011, una vez aprobados definitivamente por SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la primera remesa, antes señalada. La rendición de cuentas final de los recursos entregados en esta segunda remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 31 de diciembre de 2011, conforme al procedimiento señalado precedentemente.

Adicionalmente a lo señalado se condicionará la entrega de la segunda remesa al cumplimiento de los siguientes productos:

- i. Entrega de Plan Anual de Trabajo
- ii. Mantener al día Planes de Intervención Individual.
- iii. Mantener actualizados datos en Sistema de Seguimiento Informático y/o informes mensuales de gestión, según corresponda.
- iv. Selección y reemplazo de los equipos de los centros en coordinación con las Direcciones Regionales respectivas de SERNAM y en concordancia con lo establecido en la cláusula séptima de este Convenio.



9

- c) Una tercera cuota de \$495.000 (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), durante el mes de Septiembre de 2011. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta remesa, deberán ser rendidos en la Dirección Regional del SERNAM al mes siguiente de utilizados, siendo el último plazo el 31 de diciembre de 2011, conforme al procedimiento señalado precedentemente.
- d) Una cuarta cuota de \$600.000 (seis cientos mil pesos) durante el mes de Noviembre de 2011. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta remesa, deberán ser rendidos en la Dirección Regional del SERNAM al mes siguiente de utilizados, siendo el último plazo el 31 de diciembre de 2011, conforme al procedimiento ya señalado

.....

TERCERO: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CUARTO : Acciones

La I. Municipalidad de La Serena en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAM en el Anexo N°1, adecuando los ítemes modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAM y dentro del plazo de 15 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad y los dos restantes en poder del SERNAM.

SEPTIMO : Personerías.

La personería de la Directora Regional doña Francesca Figari Schenck, consta en Resolución N°95, de fecha 12 de Abril de 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. La personería del Alcalde don Raúl Saldívar Auger como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Decreto Alcaldicio N°4483 de fecha 06 de Diciembre de 2008.

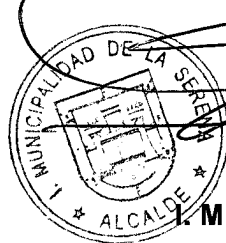


 FRANCESCA FIGARI SCHENCK

 DIRECTORA REGIONAL

 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

 REGIÓN DE COQUIMBO



 RAÚL SALDÍVAR AUGER

 ALCALDE

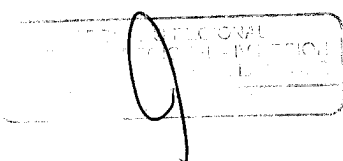
 MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



 MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

 ALCALDE

 INDECO



 MUNICIPALIDAD DE LA SERENA